

ADQUISICIÓN A LA CALIDAD DE MIEMBRO, POR ADMISIÓN POSTERIOR

ACTA No. __-20__

En la _____, con domicilio en el municipio de _____, departamento de _____, siendo las _____ horas del _____ de _____ del año dos mil __, reunidos en Asamblea Comunitaria Extraordinaria, dirigidos por la Junta Directiva, a través del Presidente, el señor _____, se hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Directiva a través del señor _____, en su calidad Presidente, da la bienvenida y verifica el número de miembros presentes, al confirmar que existe quórum mínimo legal necesario para la celebración de este tipo de Asamblea Comunitaria, se da por iniciada y manifiesta a los presentes que el punto de agenda propuesto para hoy es conocer y someter a consideración de esta Asamblea Comunitaria, ratificar que (los) señor (es) _____, adquieran la calidad de miembro (s), por admisión posterior de __ persona (s), en la ____.

Al respecto, la Asamblea Comunitaria Extraordinaria aprueba la agenda planteada, y hacen constar que para la celebración de la misma y como responsabilidad de la Junta Directiva, antes y durante su celebración se dio cumplimiento de las medidas sanitarias de carácter epidemiológico, contenidas en las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento, emitidas el veintiséis de julio de dos mil veinte y publicadas en el Diario Oficial el veintisiete de julio de dos mil veinte: uso personal, obligatorio y adecuado de mascarilla con los niveles de protección necesarios, limpieza y desinfección frecuente y apropiada de manos con gel de alcohol mayor al 60% y jabón antibacterial, distanciamiento social o físico de cuatro metros cuadrados entre cada persona evitando el contacto físico innecesario y como medida preventiva se procedió a medir la temperatura de cada uno de los presentes; y con base en las Disposiciones Presidenciales en caso de calamidad pública y

órdenes para el estricto cumplimiento, emitidas el veinticinco de agosto de dos mil veinte y vigentes a partir del veintiséis de agosto de dos mil veinte, que reforma la disposición presidencial décima sexta "otras disposiciones", numeral dos (2), en la cual se exceptúan de la restricción de la prohibición de celebrar asambleas, juntas o reuniones para el ejercicio de sus derechos, obligaciones y funcionamiento de las personas jurídicas legalmente constituidas, se hace constar el cumplimiento y respeto de manera estricta a las disposiciones legales vigentes para evitar el contagio de la enfermedad COVID-19, emitidas por el Congreso de la República de Guatemala, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las presentes Disposiciones Presidenciales, la reglamentación sanitaria en general y en especial la consideración del aforo en su realización, en tal sentido, se hace constar que la presente Asamblea Comunitaria se lleva a cabo en un espacio amplio y abierto. **SEGUNDO:** La Junta Directiva a través del señor _____, en su calidad Presidente, informa a los miembros presentes constituidos en Asamblea Comunitaria Extraordinaria que el (los) señor (es) _____, de ____ años de edad, estado civil, guatemalteco, profesión u oficio, de este domicilio o con domicilio en _____, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -DPI-, Código Único de Identificación CUI: _____, extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, ha (n) manifestado su deseo ante la Junta Directiva de adquirir la calidad de miembro (s), por admisión posterior, por lo cual al haberse cumplido con lo regulado en los Art. 19, 34 y 35 de la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, se somete a consideración de la presente Asamblea Comunitaria, la ratificación para que el (los) señor (es) _____, adquiera (n) la calidad de miembro (s), por admisión posterior, quien (es) se compromete (n) con la _____ a cumplir con los derechos, obligaciones y prohibiciones regulados en la Ley de Empresas Campesinas Asociativas, Reglamento de la Ley referida y los Estatutos de la misma que rigen su funcionamiento, RATIFICÁNDOLO

la Asamblea Comunitaria Extraordinaria, tal disposición podrá tener efecto, hasta que el Fondo de Tierras, califique y apruebe el ingreso de éstos; y otorga facultades legales y administrativas al señor ____, en su calidad de Representante Legal de la misma, para que realice las gestiones necesarias ante el Fondo de Tierras, para obtener la Resolución de aprobación que corresponda. **TERCERO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a _____ horas después de su inicio, se lee el contenido íntegro de la presente acta a los presentes, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican, aceptan y firman quienes saben hacerlo y quienes no saben o no pueden hacerlo, dejan la impresión de su dedo pulgar de la mano derecha. De todo lo expuesto, damos fe.